

**Acta No. 026**

**Sesión ordinaria del CTCP**

**Bogotá D.C., 31 de marzo de 2023**

**Hora: 07:30 am**

**Ubicación: Virtual**

**Asistentes:**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>
JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ	CONSEJERO - PRESIDENTE
CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ	CONSEJERO
JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ	CONSEJERO
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ	CONSEJERO
FLOR DE LUZ VÉLEZ CORREA	PROFESIONAL DE APOYO JURÍDICO - CTCP - SECRETARIA
MAURICIO ESPAÑOL LEÓN	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

**Orden del día.**

1. Verificación del quorum.
2. Consideración y aprobación del orden día.
3. Intervención de Mauricio Español, respecto del Decreto 1670 de 2021.
4. Estado del Proyecto de Decreto de la NIA 701.
5. Proposiciones y varios.

**Desarrollo del orden del día.**

**1. Verificación del quorum**

Se encuentra el quorum total de los consejeros, con la asistencia del señor Mauricio Español León, conforme a la relación anterior; y una persona la cual no se registra por carecer del nombre y apellidos completos.

**2. Consideración y aprobación del orden del día.**

El orden del día propuesto por el presidente del CTCP fue aprobado por unanimidad por los consejeros.

**3. Intervención de Mauricio Español, respecto del Decreto 1670 de 2021.**

El señor Mauricio Español, en representación de la Superintendencia de Sociedades, inicia su intervención, refiriéndose al momento en que se emitió el decreto 957

de 2019, el cual determinó clasificar las empresas por tamaño, en relación con los ingresos; lo cual afectó realmente todos los procesos, al interior de dicha entidad. Teniendo en cuenta que, anteriormente clasificaban las empresas, por activos y número de empleados. De tal manera, que en sus bases de datos eso requiere una parametrización compleja, que cada año incluso, se tiene que modificar; porque todo el tema de los ingresos, afecta no solo el tamaño de las empresas, sino, que también afecta dichos procesos, en cuanto a informes de mil empresas, informes de nueve mil empresas, supervisión al lavado de activos y financiación del terrorismo, en atención, a que todo está referido a los ingresos de operación.

Agrega que en ese momento, Wilmar Franco y Luis Henry, que fueron quienes acompañaron al MinCit en la elaboración del decreto, les preguntaron, cómo procederían respecto de la clasificación por tamaño de las empresas y que impactos podrían tener. La respuesta la ilustraron con las taxonomías y en como tomarían en adelante, los rubros de ingresos, para determinar el tamaño de las empresas. Pero también, para tomarlos en cuenta, para la elaboración de los informes y la supervisión en el caso de lavado de activos. Añade que después, solicitaron el concepto del Consejo Técnico de ese momento. Indica que para ellos, el cálculo de los ingresos de actividades ordinarias, determina que corresponde a ventas brutas, como lo indica el decreto 957 de 2019; llevándolo directamente con la operación de la compañía. Generaron los criterios de clasificación, indicando a la dirección de tecnología, cada año, los montos que tienen relación con el valor y número de UVT, para clasificarlo en cada uno de los sectores.

Precisa que esto se vuelve un tema muy sensible, por ciertos aspectos, los cuales implican la supervisión de las compañías en la Superintendencia. Luego expresa, que este decreto de clasificación nuevo, lo que hace en su sentir acertadamente es, ajustar el tamaño de las empresas del Grupo 3. O mejor dicho: ajustar los parámetros para estar obligados a aplicar la contabilidad simplificada al concepto de microempresas, como está establecido en el decreto 957. Porque acá, uno de los criterios que se tienen que tener en cuenta, es no obtener ingresos de actividades ordinarias que superen los toques para microempresas, de acuerdo con el sector real. Es decir, que en el momento en que se superen esos toques, estas compañías, tendrían que emigrar al Grupo 2 y aplicar Grupo 2; lo cual es de gran impacto, incluso creen que 60, 70 u 80% de las compañías que tienen como Grupo 3, tendrán que ir al Grupo 2. Señala que por supuesto, esto está indicado en el Decreto 1074 del 2015, del Mincit.

Advierte que el decreto 1074 es la transcripción del 957, de tal manera, que quedaría con esos parámetros, entonces su primer punto, se enfoca en esto: Tamaño de las empresas, criterios que se tienen que seguir para clasificarse como Grupo 3. Para luego citar, el concepto 2023-0021 emitido recientemente por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en el cual de alguna manera, se está indicando algo que les parece contrario, a lo que tenían concordado desde el principio, a

la posición del Consejo Técnico. Por ello, solicita a los consejeros, revisar y reconsiderar, la posición y el criterio y lo que se llama el espíritu del legislador, en lo referido a ventas brutas, ingresos netos y no a ingresos que se puedan generar ocasionalmente durante un periodo, como por ejemplo, la venta de activos fijos. Porque eso podría clasificar a una empresa en un período, como grande, siendo pequeña; pero los otros periodos volvería a tener que reclasificarse, porque caerían sus ingresos.

El segundo tema, dice, es sobre el decreto referido al cambio de grupo de las empresas, con el fin de compartir su apreciación con los consejeros, referido a que la Superintendencia de Sociedades considera que actualmente están frente a la transición del Decreto 1670 del 2021, por lo cual pregunta, si el CTCPC comparte esta consideración. Y señala que lo que van a tener es un cambio del Grupo 3 al Grupo 2. Manifiesta que son muchas las empresas que no van a cumplir estos criterios, además, que les pareció desde el principio acertado, que se tuviera el criterio de clasificación para aplicar contabilidad simplificada y fueran las microempresas las que lo hicieran; al respecto preparó una diapositiva, la cual comparte. Agrega que se obvió el impacto generado en todas las compañías pequeñas que deben clasificarse o reclasificarse nuevamente, y considera que algunas estarán pensando hacerlo hasta el 2024, no obstante en su sentir, deberían iniciar ya.

Señala que esta es, la consideración de interpretación que tienen, de lo que podría hacer este Decreto 1670 del 2021 para la clasificación, de tal manera, que ellos deberían estar alertando a las compañías indicándoles que este es, su periodo de transición, para tener una aplicación por primera vez de la contabilidad del Grupo 2. Explicita que a 31/12/2023, serían los últimos estados financieros bajo la contabilidad simplificada, para iniciar el 01/01/2024, la aplicación del nuevo marco, el cual corresponde al marco de referencia NIIF para PYMES. Indica que si el CTCPC considera que su apreciación es correcta, la Superintendencia empezará con sus supervisados, una campaña de ilustración y divulgación de estos temas, en atención a que están abocados a la aplicación por primera vez, de un marco de referencia de información financiera, bajo estándar internacional.

Expone, que su tercer tema, está referido a que en diciembre del 2022 recibieron una solicitud de comentarios a un decreto, que se pretendía presentar al Ministerio de Comercio, en relación a lo que entienden cómo los "asuntos claves de auditoría", por todas las compañías del Grupo 1. Manifiesta que para ellos, esto es de gran impacto porque, allí, se consideraba una norma, para poder modificar lo que se tenía de años anteriores. Pregunta, porque no se hizo ningún tipo de modificación a esta disposición, y agrega que desconocen qué ha pensado el Consejo Técnico, de dichos comentarios. Manifiesta que si no hay otra acción en relación con dicho tema; todas, absolutamente todas sus vigiladas del Grupo 1 que son una muestra de 30.000 sociedades, es decir, un aproximado de 3.000 o 3.500 compañías del Grupo 1, tendrían la obligación de cerrar el Estado financiero este año, presentando un dictamen en el que venga, el supuesto de los asuntos claves de auditoría. Afirma,

que en consecuencia se les generaría la obligación de empezar con la verificación del cumplimiento normativo y de empezar a revisar, si realmente los auditores y los revisores fiscales, están incluyendo los asuntos claves de auditoría; sobre todo en sociedades que están en control y sociedades vigiladas, que tienen investigaciones administrativas y demás.

Termina su intervención indicando a los consejeros que esos fueron sus 3 temas y agradeciendo la atención y el espacio concedido por el CTCP.

El consejero presidente Jimmy Jay Bolaño Tarrá, le agradece a Mauricio Español por ponerlos en contexto con dichos temas, los cuales revisten gran importancia. Y le solicita enviar al Consejo Técnico una solicitud por escrito, con el objeto de proceder a revisar estos temas en sala, para emitir un concepto, que luego puedan consensuar con la Superintendencia de Sociedades.

El señor Mauricio Español León, responde que en efecto, enviará sus interrogantes en un correo, solicitando al Consejo técnico revisar los 3 temas y aclararlos. Se despidió de los consejeros, agradeciendo la oportunidad de la reunión y lo ejecutiva de la misma. Manifiesta que este tipo de reuniones, realmente cumplen los objetivos y son muy efectivas.

Cada uno de los cuatro consejeros agradece al señor Mauricio Español, expresándole la importancia de conocer las perspectivas de la entidad que representa, por la retroalimentación directa que tiene con las empresas y los contadores; lo cual es fundamental en la revisión y análisis de dichos temas.

#### **4. Estado del Proyecto de Decreto de la NIA 701.**

El consejero presidente Jimmy Jay Bolaño, informa que ayer habló con el área de regulación del Mincit, consultando el estado del proceso del Proyecto de Decreto de la NIA 701 y le expresaron que después de la Semana Santa es probable la expedición del mismo, en atención a que ya fue revisado por el área jurídica, donde recibió el visto bueno. Por lo cual, esperan solamente el proceso interno, para la expedición.

La sala acuerda, tener un buen comunicado sobre ese proyecto, debido a que la mayoría de la gente está esperando algo contrario a lo que está planteado, en el proyecto de decreto sobre la NIA 701. Además de prepararse para convocar el Comité de aseguramiento, a efectos de explicar el decreto, en una socialización y una sensibilización de lo que es la responsabilidad de las empresas cotizadas y de interés público; invitando a los reguladores y a la Superintendencia Financiera. El consejero presidente Jimmy Bolaño, enviará copia a cada uno de los consejeros, del soporte adicional que se envió regulación.

## **5. El gobierno de la profesión, en el Proyecto de Ley de Reforma a la Profesión Contable.**

El consejero Carlos Augusto Molano, se refiere al tema de la gobernabilidad, en atención a la reunión del martes anterior, y solicita analizar si lo conveniente es mantenerse en la forma de gobernabilidad que han planteado o considerar la posibilidad de regresar al pasado, estructurando un parágrafo o un artículo, en el que se indique la forma de obtener su gobierno, en tanto se organicen como colegio. Teniendo en cuenta, que es incierta la fecha en que los contadores inscritos se organicen con una representatividad mayoritaria, como profesión, según lo ordenado por el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia.

Los consejeros acuerdan de manera unánime, mantener la estructura del gobierno de la profesión como la han planteado en el proyecto, ajustando claramente la parte financiera y presupuestal de sostenimiento de los dignatarios del Tribunal disciplinario. Incorporando un artículo que abre el espacio a la organización de la profesión, para recibir el gobierno en cabeza del Colegio. En virtud, de que no hay un gremio en el país con la robustez estructural, política y económica, que agrupe a la mayoría de contadores inscritos, para hacerle entrega responsable del gobierno de dicha profesión.

El consejero Jairo Enrique Cervera, recomienda terminar el documento definitivo y proceder con la socialización, abriendo espacios para concertar el documento con todas las partes interesadas. Propone comunicarse con el señor Héctor Jaime Correa, para solicitarle convocar a los gremios para terminar su propio documento, el cual después será consensuado con el proyecto.

## **6. Propositiones y varios**

Los consejeros acuerdan de forma unánime, que estos son los temas a tratar:

El primero, corresponde a la propuesta de reclasificación de empresas y cómo brindar una herramienta o un apoyo que necesariamente debería ser a través de una orientación técnica. El segundo, es el concepto, relacionado con la definición de ingreso, específicamente para identificar a qué grupo se pertenece.

Sobre el primer tema, es decir, el correspondiente con la propuesta de reclasificación de empresas, del decreto que genera el cambio del Grupo 2 al 3 o viceversa, de conformidad con las nuevas condiciones. Advierten una percepción contraria a lo planteado, en consecuencia, a que más allá de que las empresas del Grupo 3 pasen al Grupo 2, lo que se espera es que las empresas del Grupo 2, que en este momento están generando de alguna forma un desgaste importante en la presentación de sus estados financieros, pasen a una contabilidad simplificada, para que las empresas no tengan esa sobrecarga adicional.

Ya se está haciendo una revisión sobre el cambio del Grupo 2 al Grupo 3, que en este momento se esperaría que fuera el impacto de ese decreto reglamentario que comenzó a regir a partir del 01/01/2023. Se tiene adelantado lo que se dio en la convergencia original, lo cual es, pasar del 2649 NIIF para las Pymes, haciendo una actualización de esa orientación, ya no colocando el Decreto 2649, sino el marco de aplicación del Grupo 3.

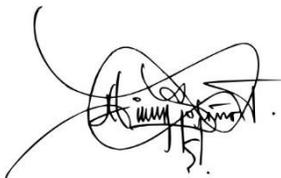
Acuerdan los consejeros, como conclusión a ese primer punto, que el consejero Jairo Enrique Cervera, se encargue de adelantar las dos orientaciones técnicas para pasar de Grupo, de conformidad con este decreto reglamentario, es decir, pasar del Grupo 3 al Grupo 2 o del Grupo 2 al Grupo 3. A través de esa orientación simulación, se va a mostrar cuáles son los débitos y los créditos que se tiene que realizar y cuál va a ser el impacto, en sus primeros estados financieros. Para orientar justamente a las empresas sobre la forma de realizar este proceso de convergencia.

Respecto al segundo tema, relacionado con la definición de ingreso, específicamente para identificar a qué grupo se pertenece, se concentrarán en lo indicado a través del concepto 2023-0021 emitido por el consejero Jimmy Jay Bolaño, a efectos estudiar la trazabilidad de la revisión realizada a este concepto, con el objeto de tomar una posición, y regular o ratificar, lo expresado a través del mismo. Acuerdan revisar el tema el martes próximo, lo cual permitirá profundizar en lo que concibe la teoría contable.

El consejero Jairo Enrique Cervera, requiere los comentarios obtenidos por Paola Sanabria, en la revisión de los videos para el tema de la NIIF 17. Al respecto, el consejero Carlos Augusto Molano, indica que se comunicará con la profesional de apoyo, para que se ponga en contacto con el consejero y se ponga a disposición de brindarle el apoyo.

Los consejeros consideran conveniente lo mencionado y aprueban por unanimidad la propuesta. Siendo la 09:30 am se levanta la sesión.

En constancia firman,



**JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ**  
Presidente



**FLOR DE LUZ VELEZ CORREA**  
Secretaria



**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20